



**ADJUDICA CONDICIONALMENTE PROYECTO
CONCURSO DE MARCAS SECTORIALES**

Santiago, 24 de noviembre de 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 1257/

VISTOS:

La Ley N° 20.882, de 2015; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, y el Decreto Supremo N° 41, de 2014, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Afectas N° 78, de 2011, N° 256, de 2013, N° 74, de 2014, N° 45, de 2016; y N° H-95, de 2016; el Memorándum N° 11142, de 22 de noviembre de 2016, de la Jefa del Subdepartamento de Marcas Sectoriales; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante **DIRECON**, es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de abril de 1979, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales.
2. Que, en lo referido a la promoción de exportaciones, **DIRECON**, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, también denominada **PROCHILE**, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones. Para el logro de este objetivo, la labor de **PROCHILE** se basa en cinco lineamientos estratégicos: Incorporar elementos diferenciadores en las exportaciones nacionales para abordar los desafíos de una internacionalización sustentable de las empresas; desarrollar e implementar estrategias de promoción comercial, de atracción de inversiones y fomento al turismo, que permitan una mejora continua del posicionamiento de Chile y de la diversificación de mercados; buscar proactivamente la oferta exportable en todas las regiones del país, generando y/o fortaleciendo las capacidades exportadoras de los clientes de **PROCHILE**; posicionar a **PROCHILE** y sus servicios en las empresas nacionales, y en la mente de los emprendedores y profesionales chilenos; y lograr eficiencia en la administración y ejecución del presupuesto de **PROCHILE**.
3. Que, **PROCHILE**, a través de su Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas, tiene entre otras responsabilidades planificar y gestionar adecuadamente el uso de los recursos que cada año entrega la ley de presupuestos para el sector público, para financiar – entre otras– la implementación de proyectos relacionados con la creación de marcas sectoriales en industrias exportadoras o con alta potencialidad exportadora, objetivo que lleva a cabo, en lo que interesa, a través del financiamiento de proyectos, por medio de concursos públicos.

Que, para tal fin, **DIRECON**, por Resolución Afecta N° 78, de 23 de mayo de 2011, modificada por las Resoluciones Afectas N° 256, de 10 de diciembre de 2013, N° 74, de 4 de abril de 2014, N° 45, de 2016, aprobó las Bases y Anexos, modalidad Ventanilla Abierta, para la Postulación





de Proyectos de Marcas Sectoriales, constituyéndose éstas en el marco regulador de dicha convocatoria. En ellas se definen los aspectos técnicos y administrativos a los cuales deben sujetarse quienes quieran participar en la convocatoria hecha por **DIRECON** para la transferencia de recursos públicos. La Resolución Afecta N° 78, de 2011, fue tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 28 de septiembre de 2011, la Resolución Afecta N° 256, de 2013, fue tomada de razón el 13 de enero de 2014, la Resolución Afecta N° 74, de 2014, fue tomada de razón el 14 de mayo de 2014, y la Resolución Afecta N° 45, de 2016, fue tomada de razón el 2 de noviembre de 2016.

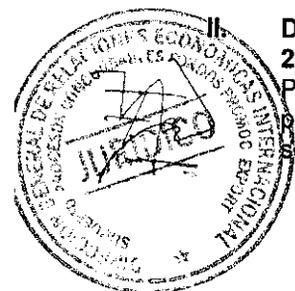
5. Que, la Asociación Gremial de Vinos de Chile A.G., presentó al Concurso para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, modalidad ventanilla abierta, un proyecto denominado "Campaña de posicionamiento de la Marca Sectorial Espumante Chile en Japón", código MS2016-10, el que fue sometido al proceso de evaluación por **DIRECON** conforme lo señalado en la sección 2, numeral 2 de las Bases Administrativas que regulan este proceso, correspondiendo dictar una resolución adjudicatoria, tomando en consideración la evaluación técnica hecha por esta Dirección General.

RESUELVO:

- I. **ADJUDÍCASE** dentro del Concurso para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, modalidad ventanilla abierta, **BAJO CONDICIÓN** que el adjudicatario incorpore en el proyecto todas las consideraciones definidas por **DIRECON**, el siguiente proyecto:

MS2016-10	"CAMPANA DE POSICIONAMIENTO DE LA MARCA SECTORIAL ESPUMANTE CHILE EN JAPON"	ASOCIACION GREMIAL DE VINOS DE CHILE A.G.	65.829.010-K
CONSIDERACIONES <ol style="list-style-type: none">1. Aporte ProChile, hasta un monto de \$216.695.944 (doscientos dieciséis millones seiscientos noventa y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro pesos).2. Aporte privado, hasta un monto de \$182.956.625 (ciento ochenta y dos millones novecientos cincuenta y seis mil seiscientos veinticinco pesos).3. En el Informe de Hito Crítico se debe entregar un informe respecto de la factibilidad de inscripción de la Marca Sectorial "Espumante Chile" ante INAPI, describiendo las gestiones realizadas ante dicha Institución al respecto; y presentar la campaña con el contenido adaptado y actividades específicas para el mercado japonés.4. Los indicadores presentados deberán ser modificados y validados con ProChile para ajustar las metas asociadas a este proyecto.5. Se debe presentar un mayor detalle en el Plan de Acción del proyecto, específicamente en la Actividad 1. Publicidad y Promoción, y 2. Contratación de Agencia.6. En la versión final del proyecto, en el punto 3.2.1 C, Características y justificación del segmento de mercado elegido, se debe incluir información que respalde lo indicado.			

DÉJASE establecido que, conforme a la **SECCIÓN 2, BASES ADMINISTRATIVAS, NUMERAL 2.2 "ADJUDICACIÓN CONDICIONAL DE UN PROYECTO"** de las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, modalidad ventanilla abierta, cuando un proyecto sea adjudicado condicionalmente, en la notificación hecha a la adjudicataria, **DIRECON** señalará las consideraciones que ésta debe incorporar al proyecto y el nombre del ejecutivo del





proyecto designado por **DIRECON**. La adjudicataria tendrá hasta 15 días hábiles, contados desde la notificación, para aceptar o no aceptar –por escrito– las consideraciones. Si no acepta las consideraciones o nada dice en ese plazo, **DIRECON** dejará sin efecto a su respecto la adjudicación. Aceptadas dentro de plazo las consideraciones, la adjudicataria reformulará el proyecto, incorporará las consideraciones y lo presentará a **DIRECON**, todo lo anterior dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha en que aceptó dichas consideraciones. Transcurrido dicho plazo, si no se presenta el proyecto reformulado, **DIRECON** dejará sin efecto a su respecto la adjudicación.

- III. **NOTIFÍQUESE** a la **ASOCIACIÓN GREMIAL DE VINOS DE CHILE A.G.**, por carta certificada, por parte del Subdepartamento de Marcas Sectoriales, de la situación del proyecto evaluado en la forma establecida en las Bases Administrativas.
- IV. **PUBLÍQUESE** esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley N° 20.285, y el proyecto adjudicado condicionalmente en el sitio web www.prochile.gob.cl.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARCELA ARAVENA CASTILLO
Dirección de Promoción de Exportaciones (S)
Director General de Relaciones Económicas Internacionales

MPL

Distribución:

1. Asociación Gremial de Vinos de Chile A.G.
2. Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas.
3. transferencias@direcon.gob.cl.
4. presupuesto@direcon.gob.cl.
5. Subdepartamento de atención ciudadana y transparencia (Luis Fuentealba).
6. Departamento Jurídico.

